



Radicado N°: 680014189001-2022-00021-00
Proceso: EJECUTIVO (SIN SENTENCIA)
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandados: LILIA RODRÍGUEZ REY

Al despacho con respuesta de entidad financiera ante oficio librado con ocasión de decreto de medidas cautelares. Para proveer.

Bucaramanga, 3 de octubre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la siguiente entidad bancaria:

- AV VILLAS S.A, quien allega al correo electrónico del juzgado, oficio informando que la demandada no posee vínculo financiero con esa entidad. (Archivo 26)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc63b00a94cd7d5aa6e578c2cf400997101a06fcfad5fcaa2ee8855bd34a155**

Documento generado en 03/10/2022 08:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>